



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO - NT 00386
ID 1067658

A herederos determinados e indeterminados de: **RAFAEL DÍAZ DE PADILLA** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 286.XXX y de **ANA BETULIA CASTRO DE DÍAZ** (fallecida) identificada con cédula de ciudad N° 20.658.XXX

Villavicencio, **19 de noviembre de 2024.**

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 19 de julio de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00557 DE FECHA 1 DE AGOSTO 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **1067658**.

Lo anterior, en relación con el predio urbano denominado:

- "El Delirio" o "El Retiro" ubicado en la vereda Libano del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área georreferenciada de cuarenta y ocho hectáreas con cinco mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (48 ha + 5144m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232- 67840 y el número predial 500060001000000170019000000000.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER1676782



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR de oficio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a los señores **Rafael Díaz de Padilla**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **864** y **Ana Betulia Castro de Díaz**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **712**, en su calidad de ocupantes con el predio rural denominado “El Delirio” o “El Retiro” ubicado en la vereda Libano del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área georreferenciada de cuarenta y ocho hectáreas con cinco mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (48 ha + 5144m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232- 67840 y el número predial 500060001000000170019000000000.

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a, en calidad de herederos determinados y legitimados a las siguientes personas:

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Meta
Calle 41 No. 31-23 Centro, Teléfono (571) 3770300 ext. 9357, Celular 3144378490, Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CUR575762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución 0557 del 1 de agosto de 2024: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

■	■	■		■	■
■	■	■		■	■
■	■	■	■	■	■
■	■	■		■	■
■	■	■		■	■
■	■	■	■	■	■
■	■	■		■	■
■	■	■		■	■
■	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■
■	■	■	■	■	■

Así como a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del finado **Rafael Díaz de Padilla** en relación con el predio rural denominado "El Deltirio" o "El Retiro" ubicado en la vereda Libano del municipio de Acacias, departamento del Meta, con un área georeferenciada de cuarenta y ocho hectáreas con cinco mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (48 ha + 5144m²), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232- 67840 y el número predial 500060001000000170019000000000.

TERCERO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011, en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre los años 2000 a 2005.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco días (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 232-67840, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscrita en el folio 232-67840, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe brinde a la solicitante la atención psicosocial necesaria, lo acompañe en su retorno y de considerarse necesario realice la valoración del núcleo familiar actual del solicitante de Restitución con el fin de determinar las medidas que resulten procedentes, y en ese sentido, los remita a las autoridades competentes para su materialización.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER875762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores que aparecen relacionados en el numeral segundo del acápite resolutivo de este acto administrativo de en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita,

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 27/12/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – IMOT
Calle 41 No. 31-23 Centro, Teléfono (571) 3770300 ext. 8347, Celular 3434376890, Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Resolución 00557 del 1 de Agosto de 2024

Página 70 de 70

Continuación de la Resolución 0557 del 1 de agosto de 2024: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO: COMUNICAR el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes, una vez en firme la decisión.

NOVENO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante e inscritas de manera oficiosa, concedase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DÉCIMO: Comunicar el sentido de esta Resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DÉCIMO PRIMERO: Otorgar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DÉCIMO SEGUNDO: Archívese, una vez en firme la presente decisión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio el primer (1) día del mes de agosto de 2024.

M. Martha Liliana Arevalo Acevedo
MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL META (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA–, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados del señor: **RAFAEL DÍAZ DE PADILLA** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 286.XXX y de **ANA BETULIA CASTRO DE DÍAZ** (fallecida) identificada con cédula de ciudad N° 20.658.XXX, se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00557 DE FECHA 1 DE AGOSTO 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **1067658**, el cual se podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CURS75782



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o sonia.leon@urt.gov.co.

El presente AVISO se publica a los **diecinueve (19) días, del mes de noviembre de 2024**.

Sonia Julieth León Camacho,
Coordinadora de microzona - Área jurídica- Etapa administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

FECHA DE FIJACIÓN: 19 del mes de noviembre de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (19, 20, 21, 22 y 25) del mes de noviembre de 2024), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Sonia Julieth León Camacho,
Coordinadora de microzona - Área jurídica- Etapa administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024**. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Sonia Julieth León Camacho,
Coordinadora de microzona - Área jurídica- Etapa administrativa
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional
VºBº: Sonia Julieth León Camacho, Coordinadora de microzona - Área jurídica- Etapa administrativa

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CEN375782



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro – Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

